



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

17 de abril de 2015

Núm. 648

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/001222	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, relativa al Comité Especial sobre resoluciones fiscales del Parlamento Europeo	3
162/001223	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre las competencias en materia de relaciones internacionales, concretamente su atribución de condición de Autoridad Catalana para la Prevención de la Tortura	4
162/001224	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el impulso de un Plan para la recuperación, incorporación y consolidación del talento científico	5
162/001225	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la modificación de los pliegos de contratación para evitar la adjudicación de obras por ADIF con bajas temerarias	7

Comisión de Justicia

161/003629	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre las competencias en materia de relaciones internacionales, concretamente su atribución de condición de Autoridad Catalana para la Prevención de la Tortura	9
-------------------	---	---

Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

161/003625	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, relativa al Comité Especial sobre resoluciones fiscales del Parlamento Europeo	10
-------------------	---	----

Comisión de Fomento

161/003631	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la propuesta de conexión de los servicios ferroviarios de Almería a la línea de Alta Velocidad Antequera-Granada, con un cambiador de ancho y electrificación	11
-------------------	---	----

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 648

17 de abril de 2015

Pág. 2

- 161/003632** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la modificación de los pliegos de contratación para evitar la adjudicación de obras por ADIF con bajas temerarias 12

Comisión de Industria, Energía y Turismo

- 161/003626** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la necesidad de aprobar una normativa que permita la instalación de láminas solares con filtros de rayos UVA en las ventanas delanteras de los coches a fin de proteger a personas enfermas de cáncer de piel, problemas de fotosensibilidad y otras dolencias a las que perjudica enormemente la exposición solar 14

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

- 161/003630** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la definición del término «gitano» del diccionario de la Real Academia de la Lengua Española 15

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

- 161/003627** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la creación de un panel internacional para erradicar la pobreza y reducir la desigualdad 16

Otros textos

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

- 120/000030** Proposición no de Ley sobre protección social de los enfermos de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica-encefalomielitis miálgica. *Prórroga del plazo para la recogida de firmas* 17

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 648

17 de abril de 2015

Pág. 3

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/001222

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Proposición no de Ley relativa al Comité Especial sobre resoluciones fiscales del Parlamento Europeo.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la corrección de error contenida en su escrito registrado con el número 189885, y considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Comité Especial sobre resoluciones fiscales del Parlamento Europeo, para su debate en el Pleno.

El Parlamento Europeo está investigando la evasión fiscal mediante un comité especial sobre las resoluciones fiscales y otras medidas de naturaleza y efectos similares. El comité, constituido el pasado 12 de febrero de 2015, dispondrá de seis meses para examinar y evaluar el uso de las llamadas «Tax Rulings», resoluciones fiscales opacas específicas para cada empresa que favorecen la tributación mínima de las grandes corporaciones transnacionales. Esta comisión debe investigar el fraude, la evasión y el «dumping» fiscal tras las revelaciones de malas prácticas de países como Luxemburgo, los Países Bajos, Bélgica o Irlanda, entre otros, por las filtraciones conocidas como LuxLeaks.

Hasta ahora, es la única respuesta de la Unión Europea frente al escándalo de LuxLeaks. Por ejemplo, la propuesta de transparencia fiscal de la Comisión Europea presentada el pasado 18 de marzo muestra la lentitud, poca credibilidad y falta de ambición por parte de la Comisión Europea en trabajar de manera decidida para erradicar el «dumping» fiscal. Estos mecanismos fiscales han supuesto un expolio perpetrado por grandes multinacionales que ha erosionado el estado de bienestar, la economía de la UE y la capacidad de dar respuesta a la crisis y al desempleo. Hay que recordar que hay estudios que cifran en 100.000 millones de euros la cantidad dejada de ingresar por los estados debido a estas herramientas fiscales.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Apoyar al Comité Especial sobre resoluciones fiscales y otras medidas de naturaleza o efectos similares constituido en el Parlamento Europeo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 648

17 de abril de 2015

Pág. 4

2. Cooperar totalmente con las tareas de este Comité y a trasladar toda la documentación que pueda ser relevante para el desarrollo de su cometido.

3. Proporcionar al Comité Especial del Parlamento Europeo la información cuantitativa sobre los recursos humanos y financieros de las autoridades fiscales españolas.

4. Remitir al Comité Especial todas las actas de las reuniones de los diversos grupos de trabajo del Consejo relativos a la fiscalidad de las empresas, toda la información intercambiada con otros miembros, de conformidad con el artículo 9 de la Directiva 2011/16/UE y el artículo 4 de la Directiva 77/799/ CEE y las listas negras del Estado sobre paraísos fiscales, su evolución y las justificaciones.

5. Proporcionar al Comité Especial una síntesis, incluyendo fechas y nombres de empresas de todos los rescriptos fiscales emitidos desde 1991 y si es necesario después de partes del examen de los documentos relacionados que han llevado a la conclusión del mencionado rescripto.

6. Reclamar que en sus participaciones en el Consejo el Gobierno sitúe la lucha contra el fraude y la optimización fiscal como una de las prioridades de la Unión y a avanzar definitivamente en la plena implementación y ejecución de la Directiva sobre el intercambio automático de información fiscal entre las autoridades fiscales de los Estados miembro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2015.—**Laia Ortiz Castellví**, Diputada.—**Joan Coscubiela Conesa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Propositiones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

162/001223

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las competencias en materia de relaciones internacionales, concretamente su atribución de condición de Autoridad Catalana para la Prevención de la Tortura, para su debate en Pleno.

La reciente Sentencia del Tribunal Constitucional que anula varios artículos de la Ley 24/2009, de 23 de diciembre, del Síndic de Greuges, entre los cuales, aquellos que hacen referencia a competencias en materia de relaciones internacionales, en concreto su atribución de condición de Autoridad Catalana para la Prevención de la Tortura, representa un paso atrás en la función de control de la vulneración de los derechos humanos en Catalunya y no contribuye a crear raíces democráticas así como tampoco a consolidar un Estado democrático, compuesto y plural.

El dictamen del Consell de Garanties Estatutàries 1/2009, de 3 de diciembre, sobre el Proyecto de Ley 24/2009, del Síndic de Greuges, resuelve que la totalidad de las previsiones que contiene el citado proyecto en referirse al Síndic de Greuges como una «Autoridad Catalana para la Prevención de la Tortura y de otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes» no son contrarias ni a la Constitución, ni al Estatuto, que puede ejercer las competencias que el Protocolo facultativo atribuye a estos organismos y, en esta línea, destaca:

— Que el artículo 196.4 del Estatut d'Autonomia de Catalunya establece que: «La Generalitat adoptará las medidas necesarias para ejecutar las obligaciones derivadas de los tratados y los convenios internacionales ratificados por España o que vinculen al Estado en el ámbito de sus competencias».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 648

17 de abril de 2015

Pág. 5

— Que la prevención de la tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes es una competencia de la Generalitat y, concretamente, del Síndic de Greuges en el ejercicio de su función de protección y defensa de los derechos de las personas, aunque esta función se ejerza de manera concurrente con la que corresponde al Estado e, incluso, con la de otros poderes públicos.

— Que el artículo 4.1 del Estatut d'Autonomia de Catalunya establece que: «Los poderes públicos de Catalunya promoverán el pleno ejercicio de las libertades y los derechos que reconocen este Estatut, la Constitución, la Unión Europea, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y los otros tratados y convenios internacionales suscritos por España que reconocen y garantizan los derechos y las libertades fundamentales.»

— Y, por otra parte, tanto el Estatut d'Autonomia de Catalunya como la normativa estatal (expresamente en el artículo 2 de la Ley 36/1985, de 6 de noviembre e, implícitamente en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril) han habilitado al Síndic de Greuges para ejercer su alta función de «proteger y defender los derechos y las libertades que reconocen la Constitución y este Estatut.» (artículo 78.1 del Estatut d'Autonomia de Catalunya).

Al margen de la argumentación jurídica, es importante poner de relieve la tarea desarrollada por el Síndic en esta materia, dando cumplimiento mediante informe desde 2011, e interviniendo en asuntos clave como la instalación de cámaras en las comisarías o el mantenimiento de los libros de registro de detenciones. Es imprescindible que el Defensor del Pueblo firme los convenios necesarios para que el Síndic de Greuges pueda continuar desarrollando su labor de mecanismo nacional de prevención de la tortura a nivel descentralizado y no encuentre obstáculo alguno —como, por ejemplo, no tener acceso a todas las instituciones que dependen del Estado— en el desempeño de sus funciones.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados apoya la petición del Síndic de Greuges de Catalunya de proceder a la suscripción de convenios para concretar el régimen de colaboración entre las dos instituciones —Defensor del Pueblo y Síndic de Greuges— especialmente en lo que se refiere a la supervisión de la actividad de la Administración General del Estado en Catalunya (artículo 78.3 del Estatut d'Autonomia de Catalunya) y a su reconocimiento como mecanismo nacional de prevención de la tortura a nivel descentralizado (artículo 68 del propio Estatut).

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 2015.—**Joan Coscubiela Conesa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

162/001224

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el impulso de un Plan para la recuperación, incorporación y consolidación del talento científico, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La salida de España de cientos de miles de personas jóvenes en busca de una oportunidad laboral que no encontraban en nuestro país se ha constituido en una de las expresiones más amargas de la crisis económica. Esta salida, además del sacrificio personal y familiar que supone, representa una descapitalización de talento que, de no revertirse, perjudicará gravemente a nuestro futuro desarrollo social y económico.

Una parte importante de la pérdida de capital humano desplazado a otros países ha afectado al sistema de ciencia, tecnología e innovación de nuestro país. Una situación motivada y acrecentada, sin ningún género de duda, por los recortes presupuestarios realizados por el Gobierno y por la mala gestión y el abandono de las políticas de ciencia e innovación por parte del actual Ejecutivo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 648

17 de abril de 2015

Pág. 6

En la actual legislatura se han producido los mayores recortes en materia de I+D+i de los últimos cuarenta años. Se han recortado las partidas correspondientes de los Presupuestos Generales del Estado en un 25% desde 2011, lo que ha supuesto un retroceso de quince años en cuanto al peso que representa la I+D+i sobre el total de los PGE. Una situación agravada por el retraso inaceptable de las convocatorias del Plan Estatal, que en la práctica ha llevado a la pérdida de un año en los proyectos, y la falta de ejecución de los capítulos VIII y IX.

Además, se ha limitado drásticamente la tasa de reposición de personal en el ámbito de la I+D+i, lo que ha supuesto una importante reducción del número de científicos y la ausencia prácticamente total de oportunidades para muchísimos jóvenes investigadores a la hora de iniciar o proseguir una carrera científica.

España hoy, bajo el gobierno del Partido Popular, ha llegado a un grado de abandono del sistema de ciencia que va mucho más allá de las grandes cifras presupuestarias. Nuestro país ha renunciado al objetivo europeo de destinar el 3% del PIB en 2020 a I+D+i, sustituyéndolo por un 2% cuyo logro se fía exclusivamente a la aportación del sector privado; se han producido retrasos en los pagos de las convocatorias del Plan Nacional y en la convocatoria del nuevo Plan Estatal; se ha incumplido el objetivo de creación de la Agencia Estatal de Investigación establecido por la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (aprobada en 2011 con consenso de la mayoría de los grupos parlamentarios); e incluso se ha castigado desde el gobierno central a universidades y centros de investigación por el incumplimiento de los objetivos de déficit de sus respectivas comunidades autónomas.

Estos ejemplos son solo una parte de las actuaciones y decisiones erráticas y sinsentido del actual Ejecutivo. La burocratización a la que están sometiendo al sistema de ciencia está suponiendo el retraso o la paralización del auténtico trabajo de científicos e investigadores.

Esto evidencia la necesidad urgente de un cambio de políticas, para adecuarlas a la realidad del sistema de ciencia de nuestro país y a las necesidades de nuestros científicos.

La Ciencia y la Tecnología debería ser una prioridad para España, apostando por la estabilidad en la financiación y por poner en marcha las reformas que permitieran hacer más estable y eficiente la actividad científica e investigadora.

Como pieza clave de ese cambio, el PSOE considera fundamental impulsar un Plan para la recuperación, incorporación y consolidación del talento científico, cuyo propósito sea ofrecer oportunidades para retomar su carrera investigadora en España a los jóvenes investigadores que han tenido que abandonar la actividad científica o se han visto obligados a emigrar para poder continuarla.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aprobar en el plazo de dos meses, contando con la participación en su diseño de las universidades, centros de investigación, representantes de la comunidad científica y agentes sociales, un Plan para la recuperación, incorporación y consolidación del talento científico que contemple un conjunto de medidas orientadas al logro de tales objetivos.

2. El plan deberá constituir una auténtica acción de “choque” que permita recuperar, incorporar y consolidar a 10.000 jóvenes investigadores e investigadoras en cuatro años, se financiará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y contará con una inversión que deberá fijarse en un mínimo de 1.500 millones de euros durante los próximos cuatro años.

3. La gestión del Plan se encomendará a la Agencia Estatal de Investigación prevista por la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para lo que el Gobierno procederá a su creación en el plazo máximo de un mes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2015.—**María González Veracruz**, Diputada.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 648

17 de abril de 2015

Pág. 7

162/001225

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley en relación con la modificación de los pliegos de contratación para evitar la adjudicación de obras por ADIF con bajas temerarias, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Se han producido, al menos en el País Vasco, dos recientes adjudicaciones de obras por parte de ADIF a empresas que ofertaban bajas desproporcionadas o temerarias del 50% sobre el coste real de los proyectos concursados. Estamos ante adjudicaciones que sobrevaloran la oferta desde el criterio del precio. Y que resultan muy engañosas porque traerán consecuencias en el discurrir de unas obras de ejecución complejas por incluir túneles y viaductos en el Nudo de Bergara, como parte de la Y vasca.

Así ha ocurrido en el caso del concurso del sector Angiozar que partía con un presupuesto de 131 millones de euros y se ha adjudicado a la UTE CORSAN-CORVIAM por 65 millones. La baja ofertada es del 51%, algo que se ha ocultado a la opinión pública. Por su parte, las bases del concurso del sector de obra Kobate fijaban un coste cifrado en 110 millones y se ha adjudicado a la UTE COMSA-CYCASA por 56 millones; esto es, con un 49% de baja.

En los próximos meses se fallarán otros tres concursos en aquel territorio del Nudo de Bergara para ejecutar —con túneles— otros tantos tramos de la plataforma de la Y vasca para la circulación de trenes AVE. Alcanzarán un importe total de 266 millones de euros y el Ministerio de Fomento utiliza los mismos pliegos de condiciones que priorizan el criterio del precio con 75 puntos a la oferta económica y con 25 para la oferta técnica. Esos pliegos admiten bajas sin límite, lo cual es muy difícil de gestionar.

Sabido es que la Ministra de Fomento ha fijado el compromiso público de licitar y adjudicar durante el año 2015 los tramos que faltan de la Y vasca y las obras de la superestructura, añadiendo la declaración electoral de que en 2019 estará en servicio. Pero no parece responsable ni riguroso tratar de cumplirlo de esta manera, adjudicando obras a mitad de precio y sin garantías de una correcta ejecución, de mantenimiento del precio y de un cumplimiento del plazo establecido.

Las consecuencias negativas de este modo de proceder suelen ser por experiencia, las siguientes:

- Aumenta el riesgo cierto de paralización de las obras por conflictos que surgirán entre la administración (ADIF) y la UTE adjudicataria que empieza a estudiar al día siguiente a la adjudicación cómo plantear y pelear un Modificado y Complementarios.

- Retrasos en el cumplimiento del plazo de las obras que, siendo de 42 meses en el caso de Kobate, con las tensiones y negociaciones previsibles entre las partes impedirán que la Y vasca esté en servicio en 2019 como ha comprometido la Ministra de Fomento.

- Fuertes presiones financieras sobre las empresas subcontratadas de todo tipo e incidencia grave en las condiciones de contratación de los trabajadores, así como en los suministros de maquinaria y materiales.

- Elevación del riesgo sobre el factor seguridad en el desarrollo de los trabajos y en el resultado final de la obra.

- También se favorece con este sistema la progresiva desaparición de empresas medianas y locales que no pueden competir con las grandes al no resultarles viable concurrir a las adjudicaciones con ofertas engañosas y de tan alto riesgo.

Por tanto, es momento de poner remedio a un problema de magnitud que no tiene antecedentes en las licitaciones de ADIF-Fomento. Hay que cambiar la ponderación de los criterios que se valoran y que están conduciendo a una pura subasta. Para ello, bastaría con modificar los pliegos aprovechando las posibilidades que presenta la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 150 y siguientes.

La clave reside en evitar adjudicaciones de obras de ingeniería, como las citadas, en las licitaciones del Ministerio de Fomento a empresas que presentan ofertas desproporcionadas (con bajas temerarias). Para ello, bastaría con modificar los pliegos de condiciones incorporando mecanismos de puntuación para desincentivar las bajas anormales y una banda de valores equilibrada entre la oferta económica y técnica,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 648

17 de abril de 2015

Pág. 8

de forma que la primera se acerque al 50% en vez de la actual ponderación de 75 puntos a 25 que se emplea por ADIF.

La Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 150 establece para la adjudicación los criterios de valoración de las ofertas y presenta un marco de opciones cuya concreción corresponde al órgano de contratación que los detallará en los pliegos del concurso. Esto permite la opción de que a partir de una cierta baja que se entienda razonable, cuanto mayor sea la baja ofertada menos puntos otorga por disminuciones adicionales del precio.

Por ejemplo, para bajas en licitación entre 0 y 20%, la puntuación será 2,25 veces la baja porcentual ofertada. Si se presentan bajas superiores al 20%, la puntuación máxima de 50 puntos la obtendría la oferta con mayor baja porcentual y el resto de ofertas con baja superior al 20% obtendrían puntuación mediante la interpolación lineal entre ambos puntos.

En todo caso, ante las bajas temerarias la administración, en base al artículo 152 de la Ley de Contratos, está obligada a pedir al licitador que justifique debidamente la valoración de su oferta y precisar en la Memoria, Metodología y Programa de Trabajo todo lo referente al ahorro que propone obtener, las soluciones técnicas adoptadas, el respeto a las disposiciones relativas a las condiciones de empleo y trabajo vigentes, etc.

Su análisis por los servicios técnicos del Ministerio —u organismos como ADIF— tendrá especial incidencia en el informe de valoración técnica que, además, podrá incorporar la exclusión de aquellas ofertas de empresas que no superen un umbral mínimo de puntuación. Por ejemplo 25 puntos en la propuesta técnica a que se valora con un máximo de 50.

En base a las anteriores consideraciones, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Una correcta ejecución de las obras ya adjudicadas por ADIF o a punto de adjudicarse en el Nudo de Bergara de la Y vasca, con bajas desproporcionadas del 50%, garantizando que se respeten en su ejecución la calidad de los proyectos aprobados y licitados, los plazos establecidos y el factor seguridad —sin disminución— tanto en el desarrollo de la obra como en el resultado final.

2. Poner fin, con carácter inmediato, a las adjudicaciones de obras con bajas desproporcionadas o excesivas en las licitaciones del Ministerio de Fomento y sus organismos, procediendo para ello a modificar los pliegos de condiciones de los concursos de obras de complejidad con un nuevo sistema de valoración del precio que desincentive las ofertas con bajas superiores a un 20% sobre el presupuesto de licitación.

3. Fijar un criterio equilibrado entre la oferta económica y la técnica con reparto de puntos al 50% entre ambos conceptos y la exclusión de aquellas ofertas que no superen un umbral establecido (25 puntos) en la valoración técnica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2015.—**Odón Elorza González**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 648

17 de abril de 2015

Pág. 9

Comisión de Justicia

161/003629

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las competencias en materia de relaciones internacionales, concretamente su atribución de condición de Autoridad Catalana para la Prevención de la Tortura, para su debate en la Comisión de Justicia.

La reciente Sentencia del Tribunal Constitucional que anula varios artículos de la Ley 24/2009, de 23 de diciembre, del Síndic de Greuges, entre los cuales, aquellos que hacen referencia a competencias en materia de relaciones internacionales, en concreto su atribución de condición de Autoridad Catalana para la Prevención de la Tortura, representa un paso atrás en la función de control de la vulneración de los derechos humanos en Catalunya y no contribuye a crear raíces democráticas así como tampoco a consolidar un Estado democrático, compuesto y plural.

El dictamen del Consell de Garanties Estatutàries 1/2009, de 3 de diciembre, sobre el Proyecto de Ley 24/2009, del Síndic de Greuges, resuelve que la totalidad de las previsiones que contiene el citado proyecto en referirse al Síndic de Greuges como una «Autoridad Catalana para la Prevención de la Tortura y de otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes» no son contrarias ni a la Constitución, ni al Estatuto, que puede ejercer las competencias que el Protocolo facultativo atribuye a estos organismos y, en esta línea, destaca:

— Que el artículo 196.4 del Estatut d'Autonomia de Catalunya establece que: «La Generalitat adoptará las medidas necesarias para ejecutar las obligaciones derivadas de los tratados y los convenios internacionales ratificados por España o que vinculen al Estado en el ámbito de sus competencias».

— Que la prevención de la tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes es una competencia de la Generalitat y, concretamente, del Síndic de Greuges en el ejercicio de su función de protección y defensa de los derechos de las personas, aunque esta función se ejerza de manera concurrente con la que corresponde al Estado e, incluso, con la de otros poderes públicos.

— Que el artículo 4.1 del Estatut d'Autonomia de Catalunya establece que: «Los poderes públicos de Catalunya promoverán el pleno ejercicio de las libertades y los derechos que reconocen este Estatut, la Constitución, la Unión Europea, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y los otros tratados y convenios internacionales suscritos por España que reconocen y garantizan los derechos y las libertades fundamentales.»

— Y, por otra parte, tanto el Estatut d'Autonomia de Catalunya como la normativa estatal (expresamente en el artículo 2 de la Ley 36/1985, de 6 de noviembre e, implícitamente en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril) han habilitado al Síndic de Greuges para ejercer su alta función de «proteger y defender los derechos y las libertades que reconocen la Constitución y este Estatut.» (artículo 78.1 del Estatut d'Autonomia de Catalunya).

Al margen de la argumentación jurídica, es importante poner de relieve la tarea desarrollada por el Síndic en esta materia, dando cumplimiento mediante informe desde 2011, e interviniendo en asuntos clave como la instalación de cámaras en las comisarías o el mantenimiento de los libros de registro de detenciones. Es imprescindible que el Defensor del Pueblo firme los convenios necesarios para que el Síndic de Greuges pueda continuar desarrollando su labor de mecanismo nacional de prevención de la tortura a nivel descentralizado y no encuentre obstáculo alguno —como, por ejemplo, no tener acceso a todas las instituciones que dependen del Estado— en el desempeño de sus funciones.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados apoya la petición del Síndic de Greuges de Catalunya de proceder a la suscripción de convenios para concretar el régimen de colaboración entre las dos instituciones —Defensor del Pueblo y Síndic de Greuges— especialmente en lo que se refiere a la supervisión de la actividad de la Administración General del Estado en Catalunya (artículo 78.3 del Estatut d'Autonomia de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 648

17 de abril de 2015

Pág. 10

Catalunya) y a su reconocimiento como mecanismo nacional de prevención de la tortura a nivel descentralizado (artículo 68 del propio Estatut).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 2015.—**Joan Coscubiela Conesa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

161/003625

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Proposición no de Ley relativa al Comité Especial sobre resoluciones fiscales del Parlamento Europeo.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la corrección de error contenida en su escrito registrado con el número 189884, y considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas. Asimismo dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Comité Especial sobre resoluciones fiscales del Parlamento Europeo, para su debate en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Parlamento Europeo está investigando la evasión fiscal mediante un comité especial sobre las resoluciones fiscales y otras medidas de naturaleza y efectos similares. El comité, constituido el pasado 12 de febrero de 2015, dispondrá de seis meses para examinar y evaluar el uso de las llamadas «Tax Rulings», resoluciones fiscales opacas específicas para cada empresa que favorecen la tributación mínima de las grandes corporaciones transnacionales. Esta comisión debe investigar el fraude, la evasión y el «dumping» fiscal tras las revelaciones de malas prácticas de países como Luxemburgo, los Países Bajos, Bélgica o Irlanda, entre otros, por las filtraciones conocidas como LuxLeaks.

Hasta ahora, es la única respuesta de la Unión Europea frente al escándalo de LuxLeaks. Por ejemplo, la propuesta de transparencia fiscal de la Comisión Europea presentada el pasado 18 de marzo muestra la lentitud, poca credibilidad y falta de ambición por parte de la Comisión Europea en trabajar de manera decidida para erradicar el «dumping» fiscal. Estos mecanismos fiscales han supuesto un expolio perpetrado por grandes multinacionales que ha erosionado el estado de bienestar, la economía de la UE y la capacidad de dar respuesta a la crisis y al desempleo. Hay que recordar que hay estudios que cifran en 100.000 millones de euros la cantidad dejada de ingresar por los estados debido a estas herramientas fiscales.

Por todo ello se presenta la siguiente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 648

17 de abril de 2015

Pág. 11

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Apoyar al Comité Especial sobre resoluciones fiscales y otras medidas de naturaleza o efectos similares constituido en el Parlamento Europeo.
2. Cooperar totalmente con las tareas de este Comité y a trasladar toda la documentación que pueda ser relevante para el desarrollo de su cometido.
3. Proporcionar al Comité Especial del Parlamento Europeo la información cuantitativa sobre los recursos humanos y financieros de las autoridades fiscales españolas.
4. Remitir al Comité Especial todas las actas de las reuniones de los diversos grupos de trabajo del Consejo relativos a la fiscalidad de las empresas, toda la información intercambiada con otros miembros, de conformidad con el artículo 9 de la Directiva 2011/16/UE y el artículo 4 de la Directiva 77/799/ CEE y las listas negras del Estado sobre paraísos fiscales, su evolución y las justificaciones.
5. Proporcionar al Comité Especial una síntesis, incluyendo fechas y nombres de empresas de todos los rescriptos fiscales emitidos desde 1991 y si es necesario después de partes del examen de los documentos relacionados que han llevado a la conclusión del mencionado rescripto.
6. Reclamar que en sus participaciones en el Consejo el gobierno sitúe la lucha contra el fraude y la optimización fiscal como una de las prioridades de la Unión y a avanzar definitivamente en la plena implementación y ejecución de la Directiva sobre el intercambio automático de información fiscal entre las autoridades fiscales de los Estados miembro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2015.—**Laia Ortiz Castellví**, Diputada.—**Joan Coscubiela Conesa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Comisión de Fomento

161/003631

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la propuesta de conexión de los servicios ferroviarios de Almería a la LAV Antequera-Granada, con un cambiador de ancho y electrificación, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Como se ha puesto de manifiesto en otras iniciativas parlamentarias, el ferrocarril en la provincia de Almería, como elemento de articulación del territorio y su conexión con otras provincias, sobre todo Madrid y Sevilla, junto a la ausencia de avances en la línea de Alta Velocidad Almería-Murcia, se encuentra en su peor momento en cuanto a sus perspectivas de mejora en los tiempos, recorridos, conexiones y maquinaria.

Esta situación se agravaría con la puesta en marcha de la línea de Alta Velocidad Antequera-Málaga, que de no aprovecharse como una oportunidad con una inversión reducida pero muy rentable social y económicamente, sería el aislamiento total y definitivo de ésta provincia que observa cómo la salida por ferrocarril es cada vez más difícil y poco competitiva.

No obstante, con la próxima llegada de los trenes de alta velocidad a Granada, los servicios de larga distancia desde Madrid y Sevilla que actualmente se realizan por vía convencional de ancho ibérico con Granada, van a pasar a circular por un ancho UIC por la nueva línea, lo que conlleva que en el caso de Almería se siga circulando por línea convencional y las conexiones con Granada sea por AVE y AVANT, que implica en la práctica que los pasajeros desde Almería, para aprovechar las mejoras de tiempos de estos nuevos trenes, van a tener que hacer un transbordo obligatorio en Granada, ya que el tren que conecta Granada con Almería no puede circular por la nueva LAV, lo que provocaría, si no se construye

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 648

17 de abril de 2015

Pág. 12

un cambiador de ancho, el cierre de conexiones y circulaciones mixtas que podrían ahorrar tiempo. El recorte de tiempo construyendo el cambiador de ancho en Granada conllevaría estos tiempos:

- Almería-Madrid: 5 horas, 33 minutos, por debajo de las actuales 6 horas, 30 minutos.
- Almería-Sevilla: Que pasaría de 5 horas, 43 m a 4 horas, 26 minutos.

Y abriendo una nueva posibilidad para ir a Málaga, que permitiría una conexión directa de 3 horas, 30 minutos, una hora por encima de los tiempos en coche.

Por todo lo expuesto el Grupo Parlamentario Socialista, presenta la siguiente

Proposición no de ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. La construcción de un cambiador de ancho en Granada que nos permita conectarnos sin transbordo con la nueva línea LAV Antequera-Granada desde Almería.
2. La electrificación de la línea Almería-Granada, incompleta en este momento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2015.—**María Consuelo Rumí Ibáñez**, Diputada.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/003632

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley en relación con la modificación de los pliegos de contratación para evitar la adjudicación de obras por ADIF con bajas temerarias, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Se han producido, al menos en el País Vasco, dos recientes adjudicaciones de obras por parte de ADIF a empresas que ofertaban bajas desproporcionadas o temerarias del 50% sobre el coste real de los proyectos concursados. Estamos ante adjudicaciones que sobrevaloran la oferta desde el criterio del precio. Y que resultan muy engañosas porque traerán consecuencias en el discurrir de unas obras de ejecución complejas por incluir túneles y viaductos en el Nudo de Bergara, como parte de la Y vasca.

Así ha ocurrido en el caso del concurso del sector Angiozar que partía con un presupuesto de 131 millones de euros y se ha adjudicado a la UTE CORSAN-CORVIAM por 65 millones. La baja ofertada es del 51%, algo que se ha ocultado a la opinión pública. Por su parte, las bases del concurso del sector de obra Kobate fijaban un coste cifrado en 110 millones y se ha adjudicado a la UTE COMSA-CYCASA por 56 millones; esto es, con un 49% de baja.

En los próximos meses se fallarán otros tres concursos en aquel territorio del Nudo de Bergara para ejecutar —con túneles— otros tantos tramos de la plataforma de la Y vasca para la circulación de trenes AVE. Alcanzarán un importe total de 266 millones de euros y el Ministerio de Fomento utiliza los mismos pliegos de condiciones que priorizan el criterio del precio con 75 puntos a la oferta económica y con 25 para la oferta técnica. Esos pliegos admiten bajas sin límite, lo cual es muy difícil de gestionar.

Sabido es que la Ministra de Fomento ha fijado el compromiso público de licitar y adjudicar durante el año 2015 los tramos que faltan de la Y vasca y las obras de la superestructura, añadiendo la declaración electoral de que en 2019 estará en servicio. Pero no parece responsable ni riguroso tratar de cumplirlo de esta manera, adjudicando obras a mitad de precio y sin garantías de una correcta ejecución, de mantenimiento del precio y de un cumplimiento del plazo establecido.

Las consecuencias negativas de este modo de proceder suelen ser, por experiencia, las siguientes:

— Aumenta el riesgo cierto de paralización de las obras por conflictos que surgirán entre la administración (ADIF) y la UTE adjudicataria que empieza a estudiar al día siguiente a la adjudicación cómo plantear y pelear un Modificado y Complementarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 648

17 de abril de 2015

Pág. 13

— Retrasos en el cumplimiento del plazo de las obras que, siendo de 42 meses en el caso de Kobate, con las tensiones y negociaciones previsibles entre las partes impedirán que la Y vasca esté en servicio en 2019 como ha comprometido la Ministra de Fomento.

— Fuertes presiones financieras sobre las empresas subcontratadas de todo tipo e incidencia grave en las condiciones de contratación de los trabajadores, así como en los suministros de maquinaria y materiales.

— Elevación del riesgo sobre el factor seguridad en el desarrollo de los trabajos y en el resultado final de la obra.

— También se favorece con este sistema la progresiva desaparición de empresas medianas y locales que no pueden competir con las grandes al no resultarles viable concurrir a las adjudicaciones con ofertas engañosas y de tan alto riesgo.

Por tanto, es momento de poner remedio a un problema de magnitud que no tiene antecedentes en las licitaciones de ADIF-Fomento. Hay que cambiar la ponderación de los criterios que se valoran y que están conduciendo a una pura subasta. Para ello, bastaría con modificar los pliegos aprovechando las posibilidades que presenta la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 150 y siguientes.

La clave reside en evitar adjudicaciones de obras de ingeniería, como las citadas, en las licitaciones del Ministerio de Fomento a empresas que presentan ofertas desproporcionadas (con bajas temerarias). Para ello, bastaría con modificar los pliegos de condiciones incorporando mecanismos de puntuación para desincentivar las bajas anormales y una banda de valores equilibrada entre la oferta económica y técnica, de forma que la primera se acerque al 50% en vez de la actual ponderación de 75 puntos a 25 que se emplea por ADIF.

La Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 150 establece para la adjudicación los criterios de valoración de las ofertas y presenta un marco de opciones cuya concreción corresponde al órgano de contratación que los detallará en los pliegos del concurso. Esto permite la opción de que a partir de una cierta baja que se entienda razonable, cuanto mayor sea la baja ofertada menos puntos otorga por disminuciones adicionales del precio.

Por ejemplo, para bajas en licitación entre 0 y 20%, la puntuación será 2,25 veces la baja porcentual ofertada. Si se presentan bajas superiores al 20%, la puntuación máxima de 50 puntos la obtendría la oferta con mayor baja porcentual y el resto de ofertas con baja superior al 20% obtendrían puntuación mediante la interpolación lineal entre ambos puntos.

En todo caso, ante las bajas temerarias la administración, en base al artículo 152 de la Ley de Contratos, está obligada a pedir al licitador que justifique debidamente la valoración de su oferta y precisar en la Memoria, Metodología y Programa de Trabajo todo lo referente al ahorro que propone obtener, las soluciones técnicas adoptadas, el respeto a las disposiciones relativas a las condiciones de empleo y trabajo vigentes, etc.

Su análisis por los servicios técnicos del Ministerio —u organismos como ADIF— tendrá especial incidencia en el informe de valoración técnica que, además, podrá incorporar la exclusión de aquellas ofertas de empresas que no superen un umbral mínimo de puntuación. Por ejemplo 25 puntos en la propuesta técnica a que se valora con un máximo de 50.

En base a las anteriores consideraciones, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Una correcta ejecución de las obras ya adjudicadas por ADIF o a punto de adjudicarse en el Nudo de Bergara de la Y vasca, con bajas desproporcionadas del 50%, garantizando que se respeten en su ejecución la calidad de los proyectos aprobados y licitados, los plazos establecidos y el factor seguridad —sin disminución— tanto en el desarrollo de la obra como en el resultado final.

2. Poner fin, con carácter inmediato, a las adjudicaciones de obras con bajas desproporcionadas o excesivas en las licitaciones del Ministerio de Fomento y sus organismos, procediendo para ello a modificar los pliegos de condiciones de los concursos de obras de complejidad con un nuevo sistema de valoración del precio que desincentive las ofertas con bajas superiores a un 20% sobre el presupuesto de licitación.

3. Fijar un criterio equilibrado entre la oferta económica y la técnica con reparto de puntos al 50% entre ambos conceptos y la exclusión de aquellas ofertas que no superen un umbral establecido (25 puntos) en la valoración técnica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2015.—**Odón Elorza González**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Industria, Energía y Turismo

161/003626

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada Rosana Pérez Fernández (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de aprobar una normativa que permita la instalación de láminas solares con filtros de rayos UVA en las ventanas delanteras de los coches a fin de proteger a personas enfermas de cáncer de piel, problemas de fotosensibilidad y otras dolencias a las que perjudica enormemente la exposición solar, para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Exposición de motivos

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo publicaba en el «BOE» del 17 de marzo de 2012, la Orden IET/543/2012, de 14 de marzo, por la que se determinan las condiciones técnicas que deben reunir los filtros de rayos ultravioleta destinados a ser instalados en el campo de visión del conductor en 180° hacia delante de los vehículos en servicio destinados a ser conducidos por personas diagnosticadas de lupus.

El tema de la regulación de láminas solares que filtren los rayos UVA fue trasladado en anteriores ocasiones por el BNG al Gobierno. De hecho, el 10 de noviembre de 2010 se aprobaba en el Senado una moción del BNG que instaba al Gobierno a adoptar medidas para regular y homologar el uso de láminas solares con filtros de rayos UVA en los cristales delanteros y en los parabrisas de los vehículos para proteger a personas que padecen enfermedades como lupus pero también otro tipo de problemas de salud a los que perjudica gravemente la exposición al sol.

El Gobierno reguló este tema sólo para el colectivo de enfermos afectados por lupus sistémico, sólo hizo esa excepción, excluyendo a otros muchos enfermos a los que afecta la exposición solar. Aunque un enfermo de lupus que desea instalar este tipo de filtros en su coche debe pasar por una rueda de trámites burocráticos y un gran periplo de homologaciones.

La instalación de cristales con filtros solares en las ventanas delanteras y en los parabrisas de los coches mejoraría la calidad de vida de miles de personas que padecen melanomas, dolencias dermatológicas u otro tipo de afecciones en las que se debe evitar la radiación solar.

El Gobierno prohíbe laminar los cristales de las plazas delanteras de los coches incluso si se trata de láminas transparentes con filtros que anulan casi por completo los rayos ultravioleta A y B. Según las especificidades técnicas, las láminas solares absorben el 99% de la radiación ultravioleta.

Esta prohibición no existe en otros países de Europa.

Un sinnúmero de dermatólogos está totalmente a favor de esta medida. Es algo sencillo que redundaría favorablemente en la calidad de vida de muchas personas que padecen este tipo de enfermedades. Resultaría fácil que este tipo de láminas solares se incorporase de fábrica en la parte delantera de los coches, aunque este tipo de cristales homologados en la UE sólo se instalan de fábrica en vehículos de gama alta. Algo que vemos con bastante asiduidad en las imágenes de futbolistas millonarios conduciendo sus coches de lujo con cristales con filtros solares.

Al final tenemos que pensar que se trata de una cuestión de elitismo social, destinada a las clases sociales pudientes que seguramente no necesitan llevar ventanas con láminas solares mientras que sí lo necesitan miles de personas enfermas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 648

17 de abril de 2015

Pág. 15

Resulta paradójico que desde las instancias sanitarias se realicen continuas recomendaciones para que se evite la exposición solar debido al avance del cáncer de piel así como otro tipo de dolencias graves, a la vez que se impide que personas que padecen este tipo de problemas puedan rebajar los efectos negativos de la exposición solar con filtros en las ventanas de los coches.

No debe olvidar el Gobierno que aumenta constantemente el índice de radiación y que se están disparando los casos de cáncer de piel o de otras afecciones causadas por el sol.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Industria a:

— Aprobar la normativa pertinente que permita y facilite la instalación de láminas solares con filtros de rayos UVA en las ventanas delanteras y en los parabrisas de los coches a fin de preservar la salud de personas que padecen melanomas, problemas de fotosensibilidad, dolencias dermatológicas u otro tipo de afecciones a las que perjudica enormemente la exposición solar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2015.—**Rosana Pérez Fernández**, Diputada.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

161/003630

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la definición del término «gitano» del diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

La última edición del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (23.^a edición) puesta a la venta en octubre de 2014, ha eliminado la que figuraba como 4.^a acepción del término «gitano»: «que estafa u obra con engaño». Sin embargo, ha incorporado, como 5.^a acepción, la de «trapacero», que significa el «que con astucias, falsedad y mentiras procura engañar a alguien en un asunto», palabra que deriva, a su vez, de «trapaza»: «artificio engañoso e ilícito con que se perjudica y defrauda a alguien en alguna compra, venta o cambio».

La Fundación Secretariado Gitano considera que, si bien no lo hace tan escandalosamente visible como en la acepción 4.^a de la 22.^a edición que identificaba a las personas gitanas con «estafadores» o «engañadores», en esta 23.^a edición, en la acepción 5.^ª, la vinculación con la «trapaza» y la «trapacería» tampoco es nada positiva, manteniendo esa connotación de tramposos y engañadores, asociándolo, claramente, con una conducta ilícita. La Fundación está en desacuerdo con esta forma de visibilización de las personas y la cultura gitana en un documento de tanto uso popular, educativo y de carácter referencial) como el Diccionario de la RAE, con una acepción tan negativa sobre la que, como mínimo, se podría haber indicado su carácter ofensivo y discriminatorio.

La Defensora del Pueblo había solicitado la revisión y modificación de la acepción 4.^a, del término «gitano», dado que consideraba discriminatoria «la imputación a un colectivo de personas, por el mero hecho de su pertenencia al mismo, de una conducta negativa, en concreto de engaño». A su juicio, además de resultar discriminatorio para dicho colectivo, «contribuye a la creación y mantenimiento de actitudes sociales racistas y xenófobas». A pesar de que la RAE ha revisado la que en la 22.^a edición era la 4.^a acepción, la modificación realizada sigue incluyendo una connotación negativa y peyorativa del pueblo gitano.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 648

17 de abril de 2015

Pág. 16

La lengua ha de servir, como muy bien ha entendido la RAE en otros ámbitos, para unir y acercar pueblos, países y culturas, y no para crear o alimentar la desigualdad y la separación entre los diferentes pueblos y culturas existentes en la comunidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dirigirse a la Real Academia de la Lengua Española, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para que adopte las medidas oportunas para revisar y suprimir la 5.ª acepción que la última edición del diccionario de la RAE incluye respecto del término “gitano”, ya que no refleja la realidad y ayuda a perpetuar y difundir ideas falsas y prejuicios discriminatorios basados tan solo en el profundo desconocimiento del pueblo gitano.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 2015.—**María Luisa Carcedo Rocas y Lucila Corral Ruiz**, Diputadas.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/003627

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de un panel internacional para erradicar la pobreza y reducir la desigualdad, para su debate en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Exposición de motivos

En los organismos internacionales existe un consenso en cuanto a que el mayor reto de la humanidad en estos momentos, es la creciente desigualdad. En ese sentido, la pobreza, en todas sus manifestaciones y dimensiones es, sin duda, un gravísimo problema para toda la humanidad.

La voluntad política de los representantes de los Estados y gobiernos del mundo de poner fin al problema de la pobreza, quedó demostrada en la fijación de los Objetivos del Milenio (ODM) en el año 2000 y con la fijación de un plazo concreto, el año 2015. Desde entonces, en la comunidad internacional hemos llevado a cabo un proceso que supone un gran aprendizaje, queda de manifiesto en las palabras de Ban Ki-Moon, Secretario General de las Naciones Unidas, «los déficits de los ODM no se deben a que los objetivos sean inalcanzables, ni a que el plazo fuera demasiado corto, sino que se ha debido a la escasa concentración o focalización de las acciones y a la falta de mecanismos de rendición de cuentas».

Han existido en estos años esfuerzos importantísimos, pero hay limitaciones claras por el carácter sectorial de las acciones que nos sugieren la necesidad de dar un impulso político de transformación más estructural de las causas que generan la pobreza.

En estos momentos en los que se trabaja en la evaluación de los Objetivos del Milenio (ODM) y en la definición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), es importante tener las lecciones aprendidas. Seguimos en el empeño de eliminar la pobreza, por ello es necesario hacerlo de una manera más científica, sistemática y organizada.

Existe una amplia doctrina compartida y suficiente conocimiento científico y técnico acumulado por parte de la comunidad académica y científica, como para abordar con soluciones realistas y razonables las manifestaciones más dramáticas y evidentes de la desigualdad y de la pobreza global. Esta realidad compleja y multidimensional requiere, por sí misma, incorporar el conocimiento disponible desde diferentes enfoques y disciplinas, en aras de articular agendas políticas coherentes y compartidas sobre una idea del desarrollo como interés general para nuestra generación y para las generaciones futuras.

A modo de ejemplo en la lucha contra el cambio climático, el trabajo del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático ha servido para concretar y focalizar las acciones y conformar la agenda en este

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 648

17 de abril de 2015

Pág. 17

cambio, así como para proponer soluciones competitivas. En este sentido, la cuestión de la desigualdad y la pobreza globales requieren que se oriente la agenda política global de los gobiernos en una aproximación científica y técnica, tal y como se ha expresado en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Resolución 67/290, relativa al formato y aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. En este marco quedó patente la necesidad de crear una interfaz entre ciencia y política:

«Decide que el foro fortalezca la conexión entre la ciencia y las políticas examinando la documentación, reuniendo información y evaluaciones dispersas, incluso en forma de un informe mundial sobre el desarrollo sostenible, basándose en las evaluaciones existentes, mejorando la adopción de decisiones con base empírica a todos los niveles y contribuyendo a fortalecer la creación de capacidad para recopilar y analizar datos en los países en desarrollo».

Se trata, en definitiva, de aprovechar más y mejor la experiencia de la práctica de los ODM, para que la futura práctica de los ODS contribuya de forma más eficaz a la erradicación de la pobreza y a reconocer las causas de la desigualdad global.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Plantear, en el seno de las Naciones Unidas, la necesidad de crear una entidad multidisciplinar formada por personas cualificadas en la ciencia y en el pensamiento que procedan del ámbito académico, de las instituciones y de las organizaciones de la sociedad civil para que, junto a los gobiernos, puedan ofrecer informes y orientaciones para las políticas de desarrollo de los Estados e instituciones, como instrumentos para el cumplimiento de los ODS, que conformen la Agenda de Desarrollo Post 2015 de las Naciones Unidas.

2. Que dicha entidad cuente con personas expertas del Norte y del Sur que trabajen de modo permanente en cada uno de los países, sobre todos los aspectos de la pobreza y la desigualdad, y que realicen propuestas que aporten soluciones para cada país, desde la perspectiva de la Ciencia Política y para que sus propuestas se consideren con autoridad y rigor y resulten aplicables, removiendo las voluntades políticas en favor del interés general y transgeneracional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2015.—**María Virtudes Monteserín Rodríguez y Federico Buyolo García**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

OTROS TEXTOS

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000030

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa legislativa popular.

Autor: Doña Yolanda Gutiérrez Barrio, Presidenta de la Asociación FM UNIÓN Y FUERZA.

Solicitud de prórroga del plazo previsto para la recogida de firmas, en relación con la Proposición de Ley sobre protección social de los enfermos de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica-encefalomielitis miálgica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 648

17 de abril de 2015

Pág. 18

Acuerdo:

Prorrogar por tres meses y, por lo tanto, hasta el día 9 de octubre de 2015, el plazo para la finalización del procedimiento de recogida de firmas en relación con la referida Proposición de Ley de iniciativa popular. Asimismo, comunicar este acuerdo a la Comisión Promotora y a la Junta Electoral Central y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

cve: BOCG-10-D-648